

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**MORATA DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se expone al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones.

En resumen, la modificación de créditos es la siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	859.300,23€

Morata de Tajuña, a 20 de marzo de 2025.—EL alcalde-presidente, Fernando Villalaín González.

(03/4.522/25)

